JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2010-14682 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 771/10.*

Doña FÁTIMA ELORZA ARIZMENDI, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número DIEZ de BILBAO (BIZKAIA),

HAGO SABER: Que en autos nº DES 771/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don IGNACIO CÁRDENAS VELA contra la empresa ENCOFRADOS ZEREDU, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

1.- Se admite a trámite la demanda sobre DESPIDO presentada por IGNACIO CÁRDENAS VELA, teniendo por parte demandada a ENCOFRADOS ZEREDU, SL.

2.- Se señala para que tengan lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio el día 21 de octubre de 2010 a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada y al FOGASA de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la LPL).

b) A la parte demandante, que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LPL).

c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LPL).

d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LPL).

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.Sª para que resuelva lo procedente.

Dese cuenta a S.Sª a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución.

Se acuerda en relación a la prueba solicitada por IGNACIO CÁRDENAS VELA:

— Acceder al INTERROGATORIO del representante legal de ENCOFRADOS ZEREDU, SL, parte Demandada, a quien se citará para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el tribunal declare pertinentes, advirtiéndole que si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LPL).

CVE-2010-14682

Se le advertirá también que si como representante legal no ha intervenido en los hechos controvertidos, podrá admitirse la respuesta por tercero que conozca personalmente de los mismos, si así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LPL). En tal caso, deberá solicitarlo al tribunal con antelación suficiente, facilitando la identidad de la persona que haya intervenido en los hechos. Si dicha persona no forma parte de la persona jurídica, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo (artículo 309 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

— Requerir a ENCOFRADOS ZEREDU, SL, parte Demandada, mediante la notificación de esta resolución, para que presente los siguientes documentos que han sido solicitados por la otra parte, así como copias de los mismos:

— Certificación acreditativa de la finalización de la obra UTE Frontón Miribilla
— Recibos de salarios correspondientes al período reclamado y a los seis meses anteriores.
— Boletines de cotización a la Seguridad Social del mismo período anteriormente señalado.

Advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte proponente en relación con la prueba acordada, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la LPL).

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a ENCOFRADOS ZEREDU, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 24 de septiembre de 2010.
El/la secretario judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2010/14682

CVE-2010-14682